CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 27 de mayo de 2022 informando que el traslado de la liquidación del crédito venció el 26 de abril de 2022, en silencio. Igualmente se informa que el rematante solicita cancelar la afectación a vivienda familiar que grava el bien rematado.

Igualmente se informa que el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, venció el 26 de abril de 2022.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Ordena Cancelación patrimonio de familia Aprueba liquidación crédito
Clase De Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Bancolombia S.A. Nit 890903938-8
Demandada:	Oscar Durango Ninco CC 6.648.561
Radicado:	630014003007-2019-0031-00

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 455 del C.G.P, se ordenará la cancelación de la afectación de la vivienda familiar que grava el inmueble rematado en el asunto de la referencia y el oficio se remitirá al rematante para su diligenciamiento.

Igualmente se aprobará la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

Por lo expuesto el Juzgado, **R E S U E L V E:**

PRIMERO: ORDENAR LA CANCELACIÓN de la afectación de la vivienda familiar constituida mediante Escritura Pública 4553 del 18 de diciembre de 2017, corrida en la Notaría Primera de esta ciudad, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-199966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.,

Líbrese y remítase por el Centro de Servicios Judiciales, el oficio correspondiente, y **remítase** al correo electrónico edisonalbertocastrocastaneda@gmail.com del rematante para su diligenciamiento.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante que obra en el documento 62 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 093** DEL 31 DE MAYO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad09a72f1b2e70d42c20e95b303a2370cdd8e7e62ee450bf6b35c3285206af1**
Documento generado en 26/05/2022 09:51:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica